



Quarenta y once.

SELLO CUARTO, CUARENTA
Y OCHO VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

lo previene la Real Orden de Veinte y
cuatro de Agosto último, y conociendo el
Gobernador lo razonable y fundado que es el
parecer del citado su Alceon la copia a
Ayuntam^{to} por ultima contestacion, insis-
tiendo como insiste en que se lleve a efecto
quanto tiene manifestado en el expresado su
Oficio de Veinte y dos del corriente. Y enten-
dido por esta Constitucional Acuerdo. Que se
contestara.

Veredas de la 1.ª Vicencia en el Ayuntamiento de Veredas despa-
chadas a el Campo de esta Jurisdiccion para
que en el mes proximo se presenten los
Diputados a la Junta competente papelito
del Reparto de Sal del presente año, y en-
tendido Acuerdo: se despache el competente
Votam^{to} de serenta y tres a favor del individuo
o individuos q. han echo dhas. Veredas.

Oficio de la Comision. Viose un Oficio del Presidente de la Comision
de este Partido sobre su fha. Veinte y tres del corriente por el que
que se active la cobranza de Otas. Cifras. que se activa la
Cifras. que se activa la cobranza de Otas. Cifras. que se activa la
esta Plaza por la falta de Animas q. apenas

